

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Téngase en cuenta el correo princesa.753@gmail.com como dirección electrónica de notificación de la demandada OLGA LUCIA VALENCIA MALDONADO.

Reconózcase como apoderado de la demandada OLGA VALENCIA, al abogado EDWIN YAMID RIOFRIO BOHORQUEZ identificado con la TP No. 210980 en los términos y para los efectos del mandato conferido.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G del P., se ordena correr traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por los demandados (incluida la tacha propuesta), para que se pronuncie sobre el medio defensivo propuesto y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Para tales efectos, se enviará al correo de la parte demandante las contestaciones que obran en la foliatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 97 QUE SE
FIJO EL DIA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e43528fee1bf446be06d0fd5c5cd91ef15007d4fe6cac6a6524bdb72a222b54

Documento generado en 04/09/2020 12:09:07 p.m.